

de la Buhaira, núm. 2, solicitó la autorización administrativa para instalar una planta de cogeneración de energía en el término municipal de Motril (Granada).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9.º del Capítulo III del Decreto 2617/1966, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOJA núm. 22, de 18.10.97, en el BOP núm. 217, de 20.9.97, y en el BOE de 5.11.97, sin que se produjesen alegaciones al mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Vista la Resolución favorable de Informe Ambiental emitida por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Autorizar a la empresa Cogeneración Motril, S.A., la instalación de la planta de cogeneración de energía anteriormente mencionada, cuyas características principales serán:

- Grupo turboalternador de gas compuesto por:

Una turbina de gas aeroderivada, equipada con un sistema dual gas natural/gasóil.

Alternador horizontal, síncrono, trifásico de 39,7 MW, tensión de generación 11 KV, 1.500 r.p., y factor de potencia 0,8.

- Caldera de recuperación tipo acuotubular con dos niveles de presión.
- Grupo turboalternador de vapor compuesto por:

Turbina de vapor del tipo condensación con extracción intermedia.

Alternador síncrono, trifásico de 9 MW, tensión de generación 11 KV, factor de potencia 0,85.

- Un Centro de transformación intemperie 11/132 KV equipado con transformador trifásico, en baño de aceite, de 52 MVA de potencia nominal para conexión con la línea de Alta Tensión de 132 KV de la compañía distribuidora.

- Dos transformadores intemperie trifásico de 11/6, 3 KV, de 10 MVA cada uno de potencia nominal para suministro a fábrica.

- Un transformador intemperie trifásico de 11000/400-230 V, de 2.200 KVA de potencia nominal para suministro de los servicios auxiliares.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación del

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, para concesión de prórrogas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, de reintegro de la subvención concedida a la empresa que se cita. (149/H).*

Intentada la notificación de Resolución de reintegro, dictada por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, a la empresa Maclisur, S.L., titular del expediente 149/H de ZAE, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente escrito y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

1. Que la empresa «Maclisur, S.L.», expediente 149/H, reintegre la cantidad de cuatro millones setecientos diez mil seiscientos una pesetas (4.710.601 ptas.), correspondiente al importe del 75% de la subvención que le fue concedida para la fabricación de elementos para aire acondicionado, más los intereses de demora desde que se abonó la subvención hasta que se dictó Resolución de reintegro, quedando de la siguiente forma:

Los intereses de demora, según el tipo básico, están imputados desde el 14 de febrero de 1995, fecha en que se abonó en la entidad financiera dada por esa empresa la subvención correspondiente, hasta el 11 de marzo de 1996, cuando se dictó Resolución de pérdida de beneficios concedidos a dicha empresa.

Subvención concedida: 4.710.601 ptas.  
Intereses de demora: 455.315 ptas.  
Total a reintegrar: 5.165.916 ptas.

2. El ingreso de la cantidad a reintegrar se realizará en los plazos siguientes:

Si la Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la Resolución es notificada entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

3. El ingreso se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería de la Junta de Andalucía.

Código de Banco: 2110. Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Código de sucursal: 2607. Avda. República Argentina, 35 (Sevilla), 41011.

Dígito de control: 33.

Núm. C/C: 0201063423.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Huelva, 15 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre infraestructura de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en Mairena del Aljarafe. (PP. 2404/98).*

A los efectos previsto en los artículos 3.º, 7.º, 10.º y siguientes del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de fecha 1 de junio de 1998, de Gas Andalucía, S.A., con domicilio en Sevilla, en calle Rivero, núm. 8, de la siguiente concesión administrativa:

Concesión administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Mairena del Aljarafe.

A cuyo efecto ha presentado en esta Delegación Provincial el correspondiente proyecto.

Las características básicas de las instalaciones son las siguientes:

Entronque: Con la red de MPB de Tomares, propiedad de Gas Andalucía, S.A., en las proximidades de la intersección de la variante SE-619 Mairena del Aljarafe-Sevilla, con el límite del término municipal.

Presiones: Red de distribución básica. Media Presión B (MPB). 1 bar.

Sistemas de distribución principal y secundaria.

Media Presión A. (MPA). 0,055 bar.

Caudal: La red queda diseñada para 2.200 Nm<sup>3</sup>/h. Tubería: Polietileno media densidad tipo SDR 11 para la red MPB y tipo SDR 17,6 para la red MPA.

Longitudes: Tramo MPB. 7.800 metros.

Tramo: MPA. 32.900 metros.

Recorrido: La red de distribución básica proyectada parte del punto de enganche con la red de Gas Andalucía, S.A., en Tomares y forma una Y para llegar hasta el Plg. Ind. Pisa y el casco urbano, siguiendo las avenidas Oceanía y Magdalena Sofía de Barat, donde se colocan dos estaciones de regulación y medida (MPA/BP).

Se solicita la concesión en un plazo de setenta y cinco años.

El área de distribución y suministro cuya concesión se solicita es la totalidad del término municipal de Mairena del Aljarafe.

El plazo para comenzar las obras será de dos años como máximo a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

El plazo para iniciar el suministro será como máximo a los 24 meses del inicio de las obras de la red de distribución básica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en Sevilla, Pza. de España, Puerta de Navarra, s/n, y se formulen por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2.), La Secretaria General, M.ª Angeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre infraestructura de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en Camas. (PP. 2407/98).*

A los efectos previsto en los artículos 3.º, 7.º, 10.º y siguientes del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de fecha 12 de mayo de 1998, de Gas Andalucía, S.A., con domicilio en Sevilla, en calle Rivero, núm. 8, de la siguiente concesión administrativa:

Concesión administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Camas.

A cuyo efecto ha presentado en esta Delegación Provincial el correspondiente proyecto.

Las características básicas de las instalaciones son las siguientes:

Entronque: Con el gasoducto de Enagás mediante una estación de regulación y medida (ERM), situada en el margen derecho de la Ctra. SE-30, pk 16.

Presiones: Red de distribución básica. Media Presión B (MPB). 1 bar.

Sistemas de distribución principal y secundaria.

Media Presión A. (MPA). 0,055 bar.

Caudal: La red queda diseñada para 2.500 Nm<sup>3</sup>/h. Tubería: Polietileno media densidad tipo SDR 11 para la red MPB y tipo SDR 17,6 para la red MPA.

Longitudes: Tramo MPB. 13.400 metros.

Tramo: MPA. 24.500 metros.

Recorrido: La red de distribución básica proyectada parte del punto de enganche con la red de Enagás y discurre en dirección N para bordear el núcleo urbano de Camas mediante una malla. De dicha malla parten dos ramales. Uno al N para abastecer la zona industrial existente y su futura ampliación; otro al NW siguiendo la carretera SE-510, que se bifurca hacia el cerro de Santa Brígida y el Colegio Público Cervantes.

Se solicita la concesión en un plazo de setenta y cinco años.

El área de distribución y suministro cuya concesión se solicita es la totalidad del término municipal de Camas.

El plazo para comenzar las obras será de dos años como máximo a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

El plazo para iniciar el suministro será como máximo a los 24 meses del inicio de las obras de la red de distribución básica.